

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 18 de diciembre 2009

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de diciembre de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1327-09-R.- CALLAO, 18 DE DICIEMBRE DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vistos los Oficios Nºs 484 y 550-2009-OGA (Expediente Nº 139979) recibidos el 29 de octubre y 04 de diciembre de 2009, mediante los cuales el Director de la Oficina General de Administración solicita la designación y emisión de Resolución de la Comisión de Inventario 2009 de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, en cada institución pública debe conformarse una Comisión de Inventario designada por el Titular del Pliego, que se registrará por lo dispuesto en la Resolución Nº 039-98/SBN de la Superintendencia de Bienes Nacionales;

Que, mediante Resolución Nº 844-2008-R de fecha 31 de julio de 2008 se conformó la Comisión de Inventario 2008 de esta Casa Superior de Estudios, la misma que ha concluido sus funciones, por lo que se hace necesario nombrar la Comisión de Inventario 2009, tal como lo solicita el Director de la Oficina General de Administración a través del Oficio del visto;

Estando a lo glosado; el Art. 22º de la Resolución Nº 039-98/SBN; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

- 1º CONFORMAR** la “**Comisión de Inventario 2009**” de la Universidad Nacional del Callao, la misma que tiene la siguiente composición:

**PRESIDENTE**

Eco. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN

**REPRESENTANTE DE:**

Oficina General de Administración

**INTEGRANTES**

CPC. GINA MARIBEL CASTILLO HUAMÁN

CPC. MAXIMINO TORRES TIRADO

Oficina de Contabilidad y Presupuesto

Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares

**FACILITADOR**

CPC. SADITH FLORES FASABI

Oficina de Gestión Patrimonial

**VEEDOR**

Un representante del Órgano de Control Institucional

- 2º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Control Patrimonial, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, SUTUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OPLA; OGA, OAGRA; OCI; OPER;  
cc. UE; OASA; OCP; OCP, ADUNAC; SUTUNAC; RE; e interesados.